

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo alimentos 2019-00910

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS iniciada por MAYEDEL LORENA ORTEGA HERNANDEZ en representación de su hija LUCIANA MARTIN ORTEGA a través del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario en contra de JOSE ALEXANDER MARTIN CASTILLO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Aportar el título ejecutivo, base de la acción en forma clara y legible.
- Allegar de manera clara y legible los documentos que acreditan los gastos educativos de la menor de edad que pretende ejecutar, como quiera que, para librar el mandamiento de pago por este ítem, deben estar debidamente soportados, por tratarse de un título complejo .
- Aclarar y precisar los conceptos por los cuales se debe librar mandamiento de pago, contenidos en las pretensiones de la demanda, dando cumplimiento al inciso anterior.
- Aportar con la demanda la dirección electrónica que tengan las partes y sus apoderados para efectos de notificaciones y citaciones, (Art. 82-10 del C. G. del P. y Decreto 1213 de 2022).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez